****

N.º: 003-2022

 “Evaluación del cumplimiento del Decreto 40199-MP Apertura de Datos Públicos en el Ministerio de Hacienda (2022) ”

Auditoría Interna

2022

**CONTENIDO**

[**1.** **INTRODUCCIÓN** 4](#_Toc104793344)

[**1.1** **Origen** 4](#_Toc104793345)

[**1.2** **Objetivo del estudio** 4](#_Toc104793346)

[**1.3** **Alcance** 4](#_Toc104793347)

[**1.4** **Criterios de evaluación** 4](#_Toc104793348)

[**1.5** **Metodología aplicada** 4](#_Toc104793349)

[**1.6** **Comunicación de resultados** 5](#_Toc104793350)

[**1.7** **Normativa relacionada con el control interno** 5](#_Toc104793351)

[**1.8** **Generalidades** 5](#_Toc104793352)

[**2.** **RESULTADOS** 7](#_Toc104793353)

[**2.1** **Sobre el nombramiento de Oficial de Acceso a la información** 7](#_Toc104793354)

[**2.2** **Gobernanza del proceso de apertura de datos abiertos** 8](#_Toc104793355)

[**2.2.1** **Omisiones y desactualizaciones de datos públicos** 8](#_Toc104793356)

[**2.2.2** **Ausencia de procesos de coordinación, comunicación y gobernanza en la publicación de datos públicos** 9](#_Toc104793357)

[**2.2.3** **Criterios de valor, privacidad y confidencialidad para la publicación de datos abiertos** 9](#_Toc104793358)

[**2.2.4** **Proceso de planificación para la apertura de datos abiertos** 10](#_Toc104793359)

[**3** **CONCLUSION** 11](#_Toc104793360)

[**4.** **RECOMENDACIONES** 11](#_Toc104793361)

**RESUMEN EJECUTIVO**

**¿QUÉ EXAMINAMOS?**

El estudio de auditoría tuvo como propósito verificar si los controles del Ministerio de Hacienda para la apertura de datos públicos cumplen con lo establecido en el decreto N° 40199-MP y demás normativa vinculada.

**¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?**

Es primordial recordar el concepto de dato abierto definido en el Decreto 40199-MP Apertura de Datos Públicos como*: “dato disponible en línea, sin procesar, en formato abierto, neutral e interoperable; que permite su uso y reúso, disponible para su descarga en forma completa, sin costo, ni requisitos de registro y procesable en computadora”.*

Es por lo anterior, que el Ministerio debe incorporar la publicación de datos abiertos como parte del flujo de trabajo institucional, permitiendo que esa apertura se convierta en una herramienta para la toma de decisiones basada en evidencias para los sectores público, privado y social; además, de propiciar mediante este proceso el acceso a los servicios que se prestan a la ciudadanía de forma más rápida, innovadora y eficiente, incrementar la transparencia, rendición de cuentas e integridad pública y el empoderamiento ciudadano, por medio del derecho de acceso a la información pública y fomento a la participación del público y generación de conocimiento.

**¿QUÉ ENCONTRAMOS?**

Producto de la revisión realizada se determinó una serie de debilidades relacionadas con la coordinación para la obtención de información de las diferentes dependencias, el proceso para la definición de criterios de publicación y en el proceso de planificación para la apertura de datos abiertos en el Ministerio.

**¿QUÉ SIGUE?**

Se giran recomendaciones para establecer un marco de gobernanza en el proceso de publicación de datos abiertos que permita diseñar sus principios, políticas y procedimientos con los cuales será dirigido y controlado.

# **INTRODUCCIÓN**

# **Origen**

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo Anual 2022 de la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.

# **Objetivo del estudio**

Verificar si los controles del Ministerio de Hacienda, para la apertura de datos públicos cumple con lo establecido en el decreto N° 40199-MP y demás normativa vinculada.

# **Alcance**

Comprende la revisión de los controles establecidos para la coordinación, el proceso para la definición de criterios de publicación y del proceso de planificación para la apertura de datos abiertos en el Ministerio.

El periodo de evaluación comprende de enero a diciembre del 2021, ampliándose cuando se considere necesario.

# **Criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación fueron comunicados el 28 de febrero del 2022, a la señora Alicia Avendaño Rivera, directora de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, señora Norma Hidalgo Bogantes, subdirectora y señor Jeffrey Taylor Bermúdez, Jefe del Departamento de Control y Aseguramiento TIC.

Lo anterior por cuanto la señora Hidalgo fue nombrada como enlace del proyecto de auditoría mediante oficio DM-0052-2022, suscrito por señor Elian Villegas Valverde, en calidad de Ministro, en fecha del 19 de enero de 2022.

Asimismo, mediante oficio AI-170-2022, fueron comunicados los criterios de evaluación al señor Ministro de Hacienda.

Entre los criterios señalados se encuentran los siguientes: Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Decreto N° 40199-MP, Apertura de los datos públicos y la Guía Nacional para la Publicación de Datos Abiertos.

# **Metodología aplicada**

La auditoría se realizó de conformidad con el Procedimiento General de Auditoría, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable.

# **Comunicación de resultados**

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría se efectuó el 20 de junio del 2022, al Lic. Vladimir Villalobos González, jefe del despacho, Licda. Rosaura Bermúdez Bermúdez, jefe de la Unidad de Comunicación Institucional, Lic. Wilberth Sibaja Picado, contralor de Servicios y oficial de acceso a la información y Patricia Chinchilla Morales, jefe de la Unidad de Sistemas de Egresos y Administración Central. Las observaciones realizadas por los participantes fueron consignadas en el informe en lo que resultaron procedentes. (Ver Anexo 1)

Mediante el oficio N° AI-411-2022, de fecha 02 de junio del 2022, se convocó a la Administración Activa a la exposición verbal de resultados y se remitió el borrador del informe para su conocimiento y envío de observaciones en caso de considerarlo pertinente.

# **Normativa relacionada con el control interno**

Este informe debe tramitarse de acuerdo con los alcances establecidos en la Ley General de Control Interno (Ley N°8292) y el Manual para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República y de la Dirección General de Auditoría Interna en el Ministerio de Hacienda (Decreto N°34323-H).

# **Generalidades**

El decreto ejecutivo N° 40199-MP, denominado “Apertura de Datos Públicos” [[1]](#footnote-2), define un marco de referencia para la Apertura de Datos Públicos en las Instituciones; asimismo, norma las funciones y conformación de la Comisión Nacional de Datos Abiertos y la Secretaría Técnica de la Política Nacional de Apertura de Datos Públicos.

Además, el citado decreto establece la creación de un Grupo de Enlaces Institucionales conformado por las personas funcionarias designadas como oficiales de acceso a la información, según el Decreto Ejecutivo número 40200-MP-MEIC-MC del 27 de abril de 2017, encargando a esas personas nombradas de liderar el proceso de publicación de datos abiertos con un equipo multidisciplinario de la institución.

Adicionalmente, la Guía Nacional para la Publicación de Datos Abiertos es un instrumento que define el proceso a seguir por las instituciones públicas y por los equipos institucionales de datos abiertos. En este documento, se indican las etapas que conforman el proceso de apertura de datos, una explicación de los procesos que involucra, especificaciones técnicas y estándares para ejecutar de forma normalizada el proceso.

Al respecto, la Defensoría de los Habitantes y el Centro de Investigación y Capacitación Ciudadana en Administración Pública ha elaborado un indicador relacionado a la apertura de datos abiertos a nivel nacional, denominado “Índice de Transparencia del Sector Público” (ITSP), el cual es un instrumento de evaluación, desarrollado científicamente y basado en mejores prácticas internacionales para medir el estado de situación, en un momento dado, de la transparencia que ofrecen los sitios web de las instituciones públicas costarricenses.

Este índice somete a evaluación, dimensiones que han sido identificadas bajo un conjunto de mejores prácticas internacionales, a saber: Acceso a la información, Rendición de cuentas, Participación ciudadana y Datos abiertos de gobierno.

La medición de estas dimensiones bajo un conjunto de variables, sub-variables e indicadores permite obtener una imagen del estado de situación de la transparencia de las instituciones públicas en un momento dado.

Según el Índice mencionado, para el año 2021 el Ministerio de Hacienda fue ubicada como segunda en las instituciones con mayor fluctuación negativa, pasando en el año 2020 con un ITSP de 77,38, a un Índice de 46,22 para el año 2021, lo que representa una variación de -31,16. La disminución en la evaluación, se refleja en las variaciones de las dimensiones evaluadas, según se observa en el siguiente gráfico:

**Gráfico N°1**

**Variación de dimensiones evaluadas del Índice**

**de Transparencia del Sector Público**

****

 **Fuente:** Elaboración propia con información de la base de datos del ITSP 2021

En el gráfico anterior se observa el deterioro que presentó el Ministerio de Hacienda en las dimensiones evaluadas de Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP), Acceso de Información (AI), Rendición de Cuentas (RC), Participación Ciudadana (PC) y Datos Abiertos (DA), las cuales al comparar el 2020 con el 2021 presentaron variaciones negativas -31,16, -10,53, -55,80, -34,43 y -20,09, respectivamente.

En relación a este tema, el Ministerio cuenta con documentos que podrán ser utilizados durante el proceso de apertura de datos públicos, como lo son el Manual de publicación de información en la página web del Ministerio de Hacienda y la Directriz N° DM 009-2021 “Directriz sobre la política de privacidad de los sitios web y aplicaciones del Ministerio de Hacienda”.

Adicionalmente, hasta marzo del 2022, en el enlace “Transparencia institucional” de la página web del Ministerio se encontraba información de “Presupuesto Abierto”, datos que fueron publicados por la dependencia respectiva, sin control por parte de los encargados según la normativa y sin la aplicación de la Guía Nacional para la Publicación de Datos Abiertos. Otro ejemplo de publicaciones de ese tipo, por parte de dependencias es la creación del sitio denominado: Observatorio de Compras Públicas, donde se pone a disposición de los usuarios información de los procedimientos de contratación realizados, como una manera de aumentar la transparencia, pero sin mediar la metodología establecida en la Guía Nacional para la Publicación de Datos.

Al respecto, no existe claridad a nivel institucional de los responsables de cada etapa dentro del proceso de apertura y publicación de datos abiertos, por lo que distintos actores intervienen entre ellos: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Comunicación Institucional y algunas dependencias que han decidido publicar la información que generan.

Asimismo, el proyecto de Hacienda Digital se ha contemplado dentro de los requerimientos del proyecto, un apartado denominado portal del ciudadano, donde se está proyectando incorporar los datos públicos que el decreto 40199-MP “Apertura de Datos Públicos” solicita.

Finalmente, siendo que, en fecha 17 de abril del 2022, el Ministerio de Hacienda y otras instituciones fueron víctimas del hackeo de sus sistemas informáticos por el grupo de crimen organizado ruso denominado Conti, el Ministerio debió aplicar un Plan de Contingencia para continuar brindando los servicios, por lo que la página web fue sustituida por una en desarrollo, en la que, a la fecha, no contiene el enlace de transparencia ni pone a disposición datos abiertos. Si se ubica dentro de la misma un enlace relacionado al Presupuesto, el cual contiene un Excel con un comparativo de los presupuestos asignados, un folleto de la Ley de Presupuesto e información de normas de ejecución presupuestaria.

# **RESULTADOS**

# **Sobre el nombramiento de Oficial de Acceso a la información**

En el artículo N°10 del Decreto N° 40199-MP “Apertura de Datos Públicos”, se indica:

*“Grupo de Enlaces Institucionales…// Dichos oficiales tendrán la función de liderar el proceso de publicación de datos abiertos con un equipo multidisciplinario de la institución; de conformidad con la demanda tanto de sociedad civil como de otras instituciones públicas, y además promover el reuso de los datos publicados.”*

El oficial de acceso a la información, quien actualmente es la Jefatura de la Contraloría de Servicios, no está realizando la función de liderazgo del proceso de publicación de datos.

Esta condición obedece a que no se efectuó un nombramiento y asignación de tareas formal al funcionario designado como Oficial de acceso a la información.

La situación expuesta genera problemas de gobernanza en el proceso, pues ocasiona falta de dirección, coordinación y definición de estrategias en el proceso de apertura de datos públicos del Ministerio de Hacienda, influyendo directamente en el acceso a la información y transparencia proactiva, afectando la rendición de cuentas a los ciudadanos; así como el incumplimiento a la normativa vinculante.

# **Gobernanza del proceso de apertura de datos abiertos**

# **Omisiones y desactualizaciones de datos públicos**

El decreto N° 40199-MP antes citado, señala en el artículo N°17 que las instituciones están obligadas a publicar y actualizar en el sitio Web oficial y en el Portal Nacional y en formato abierto, neutral e interoperable, un listado de conjuntos de datos públicos, tales como datos de los presupuestos institucionales, su ejecución y evaluación, datos de los resultados del proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios; datos de soporte de los informes de la auditoría interna sobre la gestión institucional, los informes de la Contraloría General de la República o Auditorías Externas, entre otros, que se detallan en artículo en mención.

La página web del Ministerio de Hacienda no posee datos o se encuentran desactualizados, tal como se observa en lo siguiente:

**Omisiones**

1. La lista de funcionarios, cargo y datos de contacto.
2. Datos de soporte de las actas de los órganos colegiados establecidos por ley, quedando a salvo información de acceso restringido por expresa disposición legal.
3. Datos de solicitudes de información, peticiones, denuncias y sugerencias para el mejoramiento de la función de la institución, así como cualquier otro medio de participación ciudadana.
4. Datos de los subsidios, becas, donaciones, exoneraciones o cualquier otra transferencia o beneficio otorgado a personas particulares, sin perjuicio de lo determinado en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, norma número 8968.

**Desactualizaciones**

1. Datos de los resultados del proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios.
2. Datos de soporte de las memorias anuales y otros informes de gestión, Planes Operativo Institucional (POI), información de incapacidades y jubilaciones.

Lo anterior obedece a que, el Ministerio de Hacienda carece de un equipo multidisciplinario que establezca la información prioritaria y actualizada que debe publicarse en la página web de la institución. **(ver Anexo 2)**

La situación descrita, genera el riesgo que exista una limitante contra el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos, exponiendo al Ministerio a procesos administrativos y judiciales. Además, afecta la imagen, reputación y transparencia de la gestión pública, impactando la democracia política dado que limita la fiscalización de la Administración Pública y de los recursos públicos por parte de los usuarios, dado que la información no se encuentra completa ni actualizada.

# **Ausencia de procesos de coordinación, comunicación y gobernanza en la publicación de datos públicos**

Las Normas de Control Interno del Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) indican que las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos:

*“4.2 Requisitos de las actividades de control…e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación”.*

Al respecto, el Ministerio de Hacienda no cuenta con un procedimiento formalizado para la coordinación con las dependencias que suministran y evalúan la publicación de datos públicos.

Lo antes citado, se debe a que no existe un marco de gobernanza del proceso de publicación de datos públicos, donde se establezcan sus principios, políticas y procedimientos por los cuales es dirigido y controlado.

Lo señalado anteriormente, afecta la gobernanza del proceso de apertura de datos públicos, de forma tal que permitan la rendición de cuentas, según como establece el bloque de legalidad.

# **Criterios de valor, privacidad y confidencialidad para la publicación de datos abiertos**

La Guía Nacional para la publicación de Datos Abiertos, específicamente en la etapa de priorización de datos para la apertura, señala criterios que deben tomarse en cuenta para realizar la publicación de datos:

*“…la selección de datos para su apertura requiere del análisis de criterios de valor para actores internos y externos…//…Como parte del proceso de apertura se debe revisar si la información contenida en la base de datos está sujeta a las normas de privacidad y confidencialidad.”*

El Ministerio de Hacienda no ha definido criterios de valor, de privacidad y confidencialidad para la publicación de datos abiertos, que considere aspectos como: actores internos y externos, costos para publicarlos y mantenerlos y riesgos asociados a su publicación, que ayuden a evaluar el impacto que tendrá la apertura de cada conjunto de datos, no sólo para el órgano que la realiza sino también para la sociedad.

Lo anterior se debe a que no se ha nombrado un equipo multidisciplinario que defina los criterios de valor, de privacidad y confidencialidad necesarios en la publicación de datos abiertos, aunado que tampoco existe un marco de gobernanza del proceso de publicación de datos públicos, donde se establezcan sus principios, políticas y procedimientos por los cuales es dirigido y controlado.

La situación antes expuesta, genera el riesgo de publicación de información que no cumpla con las necesidades de los usuarios. Asimismo, se puede dar la publicación de datos que tengan limitaciones legales para su publicación, lo cual puede generar conflictos legales en detrimento de la imagen de la institución.

# **Proceso de planificación para la apertura de datos abiertos**

En el artículo 11, del Decreto N° 40199-MP “Apertura de Datos Públicos”, se norma lo siguiente:

*“a. El proceso de apertura de datos de carácter público en formato abierto, neutral e interoperable se abordará bajo la coordinación del enlace institucional; que debe planificar con el equipo multidisciplinario de la institución y de acuerdo a sus funciones”*

Al respecto, el Ministerio de Hacienda no dispone de un proceso de planificación para la apertura de datos abiertos, de conformidad con la Guía de publicación de Datos Abiertos, que considere aspectos tales como:

1. Identificación de la demanda, evaluación y estado de los datos.
2. Priorización de los conjuntos de datos a liberar.
3. Análisis de confidencialidad de la información.
4. Limpieza de los conjuntos de datos.
5. Definición de metadatos.
6. Revisión de datos para que cumplan con un formato abierto, neutral, interoperable y georeferenciado.
7. Asignación de la licencia de uso y reutilización, publicación y comunicación.
8. Promoción de los datos.

Lo anterior, se debe a que no existe un equipo multidisciplinario que coordine con el Oficial de Acceso a la información, la etapa de planificación de apertura datos, aunado a que tampoco existe un marco de gobernanza del proceso de publicación de datos públicos, donde se establezcan sus principios, políticas y procedimientos por los cuales es dirigido y controlado.

La falta de un adecuado proceso de planificación para la apertura de datos, genera el riesgo de que no se definan los objetivos, metas, actividades, responsables y plazos, entre otros.

# **CONCLUSION**

El Ministerio de Hacienda carece de controles específicos para el cumplimiento del decreto N° 40199-MP y demás normativa vinculada, en ese sentido, el Oficial de Acceso a la Información no está realizando la función de liderazgo del proceso de publicación de datos, además, el Ministerio de Hacienda no tiene un marco de gobernanza del proceso de publicación de datos públicos que establezca sus principios, políticas y procedimientos por los cuales es dirigido y controlado.

Al respecto, Ministerio de Hacienda no tiene protocolos de coordinación y comunicación, ni ha definido los criterios de valor, de privacidad y confidencialidad de la información.

# **RECOMENDACIONES**

**Al Ministro de Hacienda**

Oficializar y divulgar el nombramiento y asignación de tareas formal al funcionario que fungirá como Oficial de Acceso a la Información y del equipo multidisciplinario a nivel del Ministerio de Hacienda que estarán a cargo del proceso de apertura de datos públicos.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a más tardar el 31 de agosto del 2022 a la Auditoría Interna una certificación en donde se acredite el cumplimiento de la recomendación y la evidencia respectiva. Ver apartado 2.1 y 2.2 del presente informe.

Definir, oficializar y divulgar un plan de acción para el establecimiento del marco de gobernanza del proceso de apertura de datos públicos, el cual debe contemplar los principios, políticas y procedimientos con los cuales será dirigido y controlado.

Remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de agosto del 2022 una certificación en donde se acredite el plan de acción con responsables, entregables y sus fechas de cumplimiento para la implementación de esta recomendación. Adicionalmente, se requiere remitir un informe sobre el avance de la implementación de dicho plan al 28 de octubre del 2022, y al 31 de diciembre del 2022 remitir a la Auditoría Interna un informe final del cumplimiento de la recomendación. Ver apartado 2.2

Con base en lo anterior, se le solicita proceder conforme lo dispone el artículo 37 de la Ley 8292 Ley General de Control Interno y la aplicación del Manual para la atención de informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna, comunicando a esta Dirección las decisiones que se tomen respecto al presente informe, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el citado artículo.

Ronald Fernández Romero

**Director de Auditoria Interna**

**Ministerio de Hacienda**

|  |  |
| --- | --- |
| Natalia Villalobos Quesada**Auditora Encargada****Auditoría Área de Servicios Corporativos** | Xinia López Corella**Coordinadora****Auditoría Área de Servicios Corporativos** |

Estudio Nº 045-2022

Criterio N° Despacho

**ANEXO N°1**

**COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Comentarios** | **Valoración** |
| Sobre recomendación 4.1, el Director de Auditoría indica que la fecha para el cumplimiento se ampliará a agosto 2022. | Siendo que se debe brindar un plazo prudencial para el cumplimiento de la recomendación se amplía el plazo para el 31 de agosto del 2022. |
| Sobre recomendación 4.2, Don Wilberth Sibaja Picado indica que este estudio de auditoria brinda oportunidades de mejora e impulsa la ejecución del proceso de apertura de datos en el Ministerio de Hacienda.Además, Don Wilberth indica la importancia y necesidad que desde el Despacho se otorgue un respaldo a todo al trabajo en el proceso de apertura de datos para que las personas enlaces de cada Dependencia, lo tomen en serio y hagan bien su trabajo. | La recomendación permanece invariable. |

**Fuente:** Acta de comunicación de resultados del estudio No. 045-2021.

**ANEXO N°2**

**Datos incluidos en el enlace “Transparencia Hacendaria” y otros enlaces**

| **Datos que deben estar disponibles según Decreto 40199-MP (Art.17)** | **Contenido en el enlace** | **Estado** |
| --- | --- | --- |
| ● Listado de funcionarios institucionales con el teléfono, puesto y correo del contacto. | Directorio Telefónico por dependencia Modulo de Transparencia se incluyen los correos electrónicos oficiales de las dependencias | Incompleto |
| ● Datos de los Presupuestos institucionales, su ejecución y evaluación. | Información actualizada a febrero 2021. No se incluye información de Presupuesto 2021 | Información en enlace de Presupuesto Abierto |
| ● Datos de los resultados del proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios. | Información 2015-2019 | Incompleto |
| ● Datos de las planillas con el salario bruto. | Información marzo 2022 | Actualizado |
| ● Datos de soporte de las memorias anuales y otros informes de gestión. | Informes Anuales de Gestión 2010 - 2020 Informes de Gestión 2014-2021  | Incompleto |
| ● Datos de soporte de los informes de la auditoria interna sobre la gestión institucional, los informes de la Contraloría General de la Republica o Auditorías Externas si los hubiere, y los respectivos informes de seguimiento a su cumplimiento. | Informes de Auditoria 2010-2021 Advertencias y Asesorías 2018-2021 Matriz de Seguimiento a febrero 2022 Plan Estratégico Seguimiento 2019-2023 Plan Operativo (Se encuentra hasta 2019) | Incompleto |
| ● Datos de soporte de las actas de los órganos colegiados establecidos por ley, quedando a salvo información de acceso restringido por expresa disposición legal. | No hay | No hay |
| ● Datos generados en las etapas de los procesos de contratación administrativas de la institución. | Datos de contrataciones 2016 a Set 2021 | Incompleto |
| ● Datos de solicitudes de información, peticiones, denuncias y sugerencias para el mejoramiento de la función de la institución, así como cualquier otro medio de participación ciudadana. | No hay | No hay |
| ● Datos de los subsidios, becas, donaciones, exoneraciones o cualquier otra transferencia o beneficio otorgado a personas particulares, sin perjuicio de lo determinado en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, norma número 8968. | No hay | No hay |
| ● Datos de soporte de los informes de viajes, gastos de representación, costos de viajes, pagos por concepto de viáticos de los funcionarios de la institución, entre otros. | No hay | No hay |
| ● Datos de atestados y calidades de las personas funcionarias de más jerarquía | CV de Ministro y Viceministros | Desactualizado  |
| ● Datos de Indicadores, estadísticas o registros del sector atinente a la gestión de cada Institución | No hay | No hay |
| ● Otros conjuntos de datos prioritarios para la Administración | Plan de Compras y ejecución fue incluido. Además, información de Alquileres (enero 2022), Bienes para la venta o Donación (febrero 2022), Bienes propiedad del Ministerio (enero 2022), Servicios Básicos (2016 a 2021) y Flota Vehicular. | Completo |

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la página web del Ministerio de Hacienda.

1. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el día 12 de mayo del 2017. [↑](#footnote-ref-2)